INVERSIONES DE LA COSTA PLUS SAS
NIT. 901897067-0

Montería, 02 de mayo de 2025.

Señor:
DAVID ANTONIO VILLARREAL GUERRERO
Cra 12 #20c-36
Davidvillarreal19206@gmail.com
Pasto – Nariño

CONTRATO No. MT 027-2025

OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DE BEBIDAS, ALIMENTOS (SNACKS), EMBUTIDOS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA PERMANENTE DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR EL CONTRATANTE*".

PARTES DEL CONTRATO

OSIRIS SUAREZ BELTRÁN, identificado como aparece al pie de su firma, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Montería, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES DE LA COSTA PLUS SAS**, identificada con NIT **901.897.067-0** y que para efectos de este contrato se denominara el **CONTRATANTE.**

DAVID ANTONIO VILLARREAL GUERRERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.081.054.757** de Pasto, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**.

CLAUSULAS

1. **OBJETO**: Prestación de servicios para la provisión integral de bebidas, alimentos (snacks), embutidos, productos lácteos y sus derivados, garantizando la disponibilidad de entrega permanente de los diferentes productos, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y requisitos técnicos exigidos por el contratante.
2. **VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MDA/CTE **($48.332.000).**
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá cumplimiento en los departamentos de Nariño y Cauca.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será desde el cinco (**05**) de mayo de 2025, hasta el treinta y uno (**31**) de octubre de 2025**.**
5. **FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por entregas realizadas, previa legalización de este contrato, presentación y tramitación de las respectivas cuentas de cobro; las cuales deberán cumplir los requisitos legales, administrativos y fiscales vigentes.
6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las siguientes serán obligaciones del **CONTRATISTA**

PRIMERO: Realizar la prestación del servicio en cumplimiento con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones y demás actividades que se encaminen al cumplimiento.
SEGUNDO: Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
TERCERO: Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
CUARTO: Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y legalización del contrato.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Las siguientes serán obligaciones del **CONTRATANTE**
PRIMERO: Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA,** en la forma y condiciones pactadas en el valor y forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
SEGUNDO: Suministrar de forma oportuna, la información solicitada o requerida, por el **CONTRATISTA**, para el cabal cumplimiento de sus servicios.
TERCERO: Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en lols términos consagrados por la Ley.
CUARTO: Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. **TERMINACIÓN**: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado por acuerdo entre las partes, en forma unilateral por parte del **CONTRATANTE** o por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
9. **CONFIDENCIALIDAD**: Por medio del presente Contrato, las Partes se obligan a mantener como confidencial el presente Contrato, los términos y condiciones de este Contrato y las comunicaciones que se hayan cursado entre las mismas. Por lo tanto, las Partes se obligan a no divulgar o usar, a menos que se acuerde por escrito otra cosa por las Partes, y sin perjuicio de la protección para la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la firma de este Contrato, la totalidad o parte de cualquier información o dato que se haya obtenido o se obtenga en conexión con: (i) todo material, documentos, material impreso, marcas de fábrica, estados financieros, material contable y comercial, señales o expresiones de propaganda, software, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas, dibujos, gráficas, descripciones escritas, notas, memorandos y archivos de cualquier naturaleza suministrados o desarrollados por cualquiera de las Partes en relación con el objeto del presente Contrato, que se encuentre en poder de cualquiera de las Partes o en poder de sus empleados, agentes, subcontratistas, filiales, etc.; (ii) toda información relacionada con la labor de cualquiera de las Partes que no sea de público conocimiento y que hubiere sido suministrada por algunade las Partes a la otra ya fuere por escrito, de forma oral o por cualquier otro medio; y (iii) las contrapartes, clientes, negocios y asuntos de cualquiera de las Partes. En virtud de lo anterior, ninguna de las Partes podrá usar o revelar la anterior información salvo autorización previa y por escrito de la otra Parte y será responsable especialmente por sus empleados, directores, accionistas y en general cualquiera de las personas a las cuales le haya proporcionado la información relacionada con el objeto de este Contrato, incluidos los estados financieros. La violación de la obligación de confidencialidad dará lugar a la imposición de la cláusula penal consagrada en la cláusula décima quinta del Contrato. No se vulnerará lo dispuesto en esta cláusula si cualquier información objeto del mismo (a) fue o es de dominio público, o fue hecha pública sin mediar acción u omisión

alguna de la Parte receptora, (b) estaba en posesión legítima de la Parte receptora antes de haber sido revelada, (c) es conocida o fue adquirida por la Parte receptora mediante personas que no han tenido - de manera directa ni indirecta - conocimiento o acceso a la confidencialidad de la misma, (d) es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal, o de legítima orden judicial o administrativa (en este caso la parte que esté obligada a revelar y/o divulgar la información, deberá avisar de inmediato a la otra Parte, una vez haya tenido conocimiento de esta obligación legal, judicial o administrativa, para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. Además, se obliga a adoptar las acciones necesarias para atenuar los efectos de tal revelación y/o divulgación. El cumplimiento con la confidencialidad consagrada en esta cláusula.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato y de las obligaciones que de él se derivan, se pagará por concepto de pena, la suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, por parte de la parte que incumple a la parte afectada.
11. **LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que cualquier diferencia del presente contrato de prestación de servicios en su desarrollo, interpretación y finalización, será dirimida directamente entre las partes y en caso de no llegar a un acuerdo se hará ante audiencia de conciliación extrajudicial de la Cámara de Comercio de Pasto, cuyos honorarios y gastos serán asumidos por ambas partes.

Se suscribe el presente contrato en la ciudad de Montería, a los tres (03) días de marzo de 2025.

Osiris Suarez **OSIRIS SUAREZ BELTRAN** **INVERCOSTA SAS** **Representante Legal** **NIT.** 901.897.067-0	 **DAVID ANTONIO VILLARREAL** **PERSONA NATURAL** **NIT.** 1.081.054.757-4

INVERSIONES DE LA COSTA PLUS SAS
NIT. 901897067-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES DE LA COSTA PLUS SAS

CERTIFICA ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO No. MT 027-2025

Se permite certificar el cabal cumplimiento del proceso de la referencia, según el cual el contratista **DAVID ANTONIO VILLARREAL GUERRERO,** actuó de conformidad no solo a lo pactado en el Contrato de Prestación de servicios suscrito entre las partes, sino a las leyes que rigen la actividad comercial a la cual se dedica el mismo.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DE BEBIDAS, ALIMENTOS (SNACKS), EMBUTIDOS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA PERMANENTE DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR EL CONTRATANTE".

FECHA DE INICIO: Cinco **(05)** de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno **(31)** de octubre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y ocho millones trecientos treinta y dos mil pesos Mda/cte **($48.332.000)**

CALIDAD DEL SERVICIO: Optimo

OBSERVACIONES: El **CONTRATISTA** dio cabal cumplimiento al contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Montería, a los doce **(12)** días del mes de diciembre de 2025.

OSIRIS SUAREZ BELTRÁN
INVERCOSTA SAS
Representante Legal
NIT. 901.897.067-0